

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 20 DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO.

En el Salón de Actos de las Casas Consistoriales, en el Casco de la Villa de San Bartolomé de Tirajana, siendo las trece horas del día **veinte de Mayo de dos mil veinticinco**, se reunió, en primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno con objeto de celebrar sesión Extraordinaria bajo la presidencia del Sr.Alcalde-Presidente, **D. Marco Aurelio Pérez Sánchez**, con la asistencia de los señores concejales que a continuación se relacionan:

D. Marcelino Ramón Suárez Ojeda (Av-Pp)
Dña. Pino Esther Delgado Sánchez (Av-Pp)
D. Eduardo José Armas Herrera (Av-Pp)
D. José Carlos Álamo Ojeda (Av-Pp)
Dña. Araceli Armas Cruz (Av-Pp)
D. Alejandro Iván Marichal Ramos (Cc)
Dña. Yilenia Vega Macías (Cc)
D. Gustavo Alexis Moreno Suárez (Cc)
D.Dimas de la Cruz Sarmiento Navarro (Cc)
Dña. Davinia Elisabet Ramírez Collado (Cc)
D. José Ruyman Cardoso López (Cc)
Dña. Lucía Jiménez Santana (Cc)
D. Kevin Carlos Paz de Bijl. (Psoe)
Dña. Clara Inés Martel Pérez. (Psoe)
D. Bartolomé Acosta Tejera. (Psoe)
Dña. Nélida del Carmen García Pulido (Psoe)
D. Braulio Díaz Castellano. (Psoe)
D.Samuel Henríquez Quintana (Nc).
Dña. Mercedes Díaz Melián. (Nc)
D. Juan Lorenzo Campos Pineda (Nc)

Actúa como Interventora General, Dña. Tania Naya Orgeira, así como, de Secretario General Accidental, el Letrado Jefe de los Servicios Jurídicos de ésta Administración, D. Manuel Mateo Pérez Ojeda.

Excusa su falta de asistencia a la sesión, Dña. María Elena Álamo Vega (Av-Pp), Dña. Concepción Narváez Vega, (Psoe) D. Vicente Herrera Abrante (Nc) y Dña. Esmeralda Martín Zepa (Nc), por asuntos personales.

Seguidamente, comprobado que asisten la quorum suficiente de los miembros del Pleno, el señor Alcalde-Presidente declaró abierta la sesión y se pasó al examen que conforma el Orden del Día:

1.-CLASIFICAR y ADJUDICAR POR ORDEN DECRECIENTE LAS OFERTAS

Firmado por:	MATEO PÉREZ OJEDA - Secretario/A Accidental MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 27-05-2025 09:02:30 Fecha: 27-05-2025 09:46:05	
Nº expediente administrativo: 2025-007120 Código Seguro de Verificación (CSV): E174AFA5667690161A92D5CA6FDCF51E Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/E174AFA5667690161A92D5CA6FDCF51E			
Fecha de sellado electrónico: 27-05-2025 09:53:00		Fecha de emisión de esta copia: 27-05-2025 09:53:00	
- 1/33 -			

PRESENTADAS Y ADMITIDAS AL LOTE 1: "SUMINISTRO DE CONTENEDORES Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y DE PAPEL-CARTÓN", del servicio "SUMINISTRO DE CONTENEDORES Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y DE PAPEL-CARTÓN, RESIDUOS TEXTILES Y RESIDUOS DE ACEITES DE COCINA USADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA CON LOTE RESERVADO A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL Y EMPRESAS DE INSERCIÓN", según la disposición adicional cuarta y el artículo 99 de la LCSP" (Expte. 20/2024).- Acuerdos que procedan.

-El Concejal-Delegado en el Área de Limpieza viaria, de Playas así como de Recogida de Residuos, D.José Ruyman Cardoso López explica que "el objeto del presente contrato es la recogida separada de varias fracciones de residuos, como papel, metales, plástico, textiles y aceites de cocina usados y, para mejorar el sistema de recogida se requiere, por parte del Ayuntamiento, la adquisición de nuevos contenedores compatibles con este sistema". "Como bien saben los dos puntos se van a votar por separado. Hoy estamos dando un paso decisivo en lo que es la mejora de la recogida separada en el municipio, es un contrato que se encontraba vencido desde 2019 y ha sido por responsabilidad política de la Concejalía de limpieza y del gobierno, la que nos ha llevado hasta el día de hoy para adjudicar este contrato, básicamente se encuentra dividido en 2 lotes; el primero de los lotes es el referido al suministro de contenedores que llevará aparejado lo que es la incorporación de 560 contenedores nuevos, metálicos, adaptados, lo que supondrá una mejora sustancial a lo que actualmente suponemos 400 contenedores, lo que hace que estemos dimensionados acorde a las necesidades del municipio; ya solo no será la incorporación de contenedores con esta mejora que estamos presentando, sino también la mejora de vehículos muchos mas modernos, efectivos con el sistema bilateral tipo robot; también la incorporación de camiones multipropósito para necesidades del servicio, y sobre todo la incorporación de hidrolimpiadores de altapresion, que dará mayor eficacia la limpieza de los puntos de recogida; también destacar que se van incorporando tecnología como sensores de llenado a estos contenedores y sobretodo, un sistema integrado de control de flota, que optimizará la planificación de la recogida".

En lo que se refiere al lote 2, sigue exponiendo el Sr.Ruymán Cardoso, "que se adjudica a la empresa **Ecotar Canarias**, un centro especial de empleo con lo que también tiene componente social importante esta adjudicación, ya que al final estamos fomentando el insertar laboralmente a personas que se encuentran en situación de exclusión social.Decir que el primer lote de ellos, el de suministros y prestación de servicio de recogida va a ser adjudicado a la empresa **"[REDACTED]"**; en definitiva, una mejora sustancial, que quiere poner el gobierno sobre la mesa como responsabilidad política."

Anuncia el Sr.Samuel Henríquez Quintana (Nc) el voto de su grupo a favor en ambos puntos, "hemos venido demandando a lo largo de estos últimos años la necesidad de que este contrato se actualizase, por las condiciones que todo el mundo conocemos, la situación en la que se encuentra la recogida selectiva, y la que mas perjudica a la recogida viaria; nos hubiera gustado una explicación mas técnica por parte del responsable que firma los documentos, pero entendemos que es una necesidad y por eso vamos a votar a favor".

Por último, el Sr.Kevin Carlos Paz de Bijl (Psoe) manifiesta que "con respecto a este punto, al primero, al lote 1, el sentido de nuestro voto va a ser la abstención; y nos basamos principalmente en que, aunque por

responsabilidad política, nosotros entendemos que está claro que el servicio que se ha prestado a la ciudadanía en cuanto al tratamiento, transporte de los residuos, es muy mejorable; de hecho, si se observa en nuestra línea de preguntas en los últimos plenos a lo largo de estos 2 últimos años de mandato, creemos que es necesario esta mejora, sin embargo tenemos dudas en cuanto, una vez analizado el expediente administrativo, la cuantificación y valoración de los baremos y puntuaciones; creemos que seguramente vaya a ser carne de judicialización, y nosotros por responsabilidad política nunca vamos a ser un obstáculo para la mejora de nuestro municipio, pero si, como he dicho, en cuanto a elaboración del proceso, tenemos nuestras dudas, y por ello el sentido de nuestro voto va ser abstención, no así con respecto al lote 2, que votaremos a favor."

Vista propuesta que eleva a conocimiento del Ayuntamiento Pleno, el Concejal, D.Gustavo Moreno, en relación con el asunto epigrafiado y cuyo tenor es como sigue:

"Visto el expediente que se instruye por el Servicio de Contratación para llevar a efecto la contratación del servicio referenciado, y visto el informe-propuesta de adjudicación emitido por la Jefa del Servicio de Contratación, el Jefe del Área de Contratación y Compras, fiscalizado de conformidad por la Sra. Interventora General el 8 de mayo de 2025, cuyo tenor es el siguiente:

(...) La Jefa del Departamento de Contratación que suscribe, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, emite el presente, informe-propuesta:

Por el Sr. Concejal-Delegado de Recogida de Residuos se ha detectado la necesidad de realizar la contratación del servicio denominado **"SUMINISTRO DE CONTENEDORES Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y DE PAPEL-CARTÓN, RESIDUOS TEXTILES Y RESIDUOS DE ACEITES DE COCINA USADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA CON LOTE RESERVADO A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL Y EMPRESAS DE INSERCIÓN"**, según la disposición adicional cuarta y el artículo 99 de la LCSP" (Expte. 20/2024).

El objeto del contrato es dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular (en adelante LRSCEC) y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LRRL), que obligan a las entidades locales a gestionar la recogida, transporte y tratamiento de residuos domésticos. Esto incluye la recogida separada de varias fracciones de residuos, como papel, metales, plástico, textiles y aceites de cocina usados, con fecha límite del 31 de

Firmado por:	MATEO PÉREZ OJEDA - Secretario/A Accidental MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 27-05-2025 09:02:30 Fecha: 27-05-2025 09:46:05	
Nº expediente administrativo: 2025-007120 Código Seguro de Verificación (CSV): E174AFA5667690161A92D5CA6FDCF51E Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/E174AFA5667690161A92D5CA6FDCF51E			
Fecha de sellado electrónico: 27-05-2025 09:53:00	- 3/33 -	Fecha de emisión de esta copia: 27-05-2025 09:53:00	

diciembre de 2024 para los dos últimos.

Asimismo, y con el fin de mejorar el sistema de recogida, el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana precisa implementar un sistema de carga bilateral, lo que requiere la adquisición de nuevos contenedores compatibles con este sistema. Esta contratación se encuentra justificada por la insuficiencia de medios actuales, tanto humanos como materiales.

El contrato está dividido en dos (2) lotes:

LOTE 1: "SUMINISTRO DE CONTENEDORES Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y DE PAPEL-CARTÓN".

LOTE 2: "SUMINISTRO DE CONTENEDORES Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA SEPARADA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE ACEITE DE COCINA USADO Y RESIDUOS TEXTILES". LOTE RESERVADO en base a la Disposición adicional 19 de la Ley 7/2022 (en adelante LEREC), a la Disposición adicional cuarta de la LCSP y, en cumplimiento del Acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria, celebrada el día 30 de noviembre de 2.023; a Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social y Empresas de Inserción, reguladas respectivamente, en el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobada mediante Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, y en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción.

El objeto contractual se encuentra dentro de los que realizan las empresas para las que va destinada, según la consulta hecha en el catálogo del Observatorio de Compra Pública Responsable de Canarias, en el que se ha comprobado la existencia de entidades que pueden llevarlo a cabo. El hecho de reservar un contrato contribuye a la sostenibilidad social, al fomentar el empleo de personas en riesgo de exclusión, y además se alinea con el artículo 1.3 de la LCSP que llama al fomento de las pymes y de las empresas de economía social.

La licitación se llevó a cabo mediante tramitación anticipada, procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada y varios criterios de adjudicación; con un presupuesto base de licitación máximo que asciende a CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (5.435.652,43 €), de los cuales CINCO MILLONES OCHENTA MIL CUARENTA Y NUEVE EUROS (5.080.049,00 €), corresponden a la ejecución material del contrato y TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TRES EUROS Y CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (355.603,43 €), corresponden al 7% de IGIC; dicha cantidad queda distribuida en los siguientes lotes:

El presupuesto base de licitación del **LOTE 1** es de CINCO MILLONES VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (5.027.283,07 €), de los cuales CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (4.698.395,39 €), corresponde a la ejecución material del contrato y TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (328.887,68 €), corresponde al 7% de IGIC. Dicha cantidad se distribuirá, de la siguiente manera:

Firmado por:	MATEO PÉREZ OJEDA - Secretario/A Accidental MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 27-05-2025 09:02:30 Fecha: 27-05-2025 09:46:05	
Nº expediente administrativo: 2025-007120 Código Seguro de Verificación (CSV): E174AFA5667690161A92D5CA6FDCF51E Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/E174AFA5667690161A92D5CA6FDCF51E			
Fecha de sellado electrónico: 27-05-2025 09:53:00	- 4/33 -	Fecha de emisión de esta copia: 27-05-2025 09:53:00	

PERIODO	IMPORTE SIN IGIC	IGIC	TOTAL
(Enero/Diciembre 2025)	1.188.005,36 €	83.160,38 €	1.271.165,74 €
(Enero/Diciembre 2026)	1.156.534,63 €	80.957,42 €	1.237.492,05 €
(Enero/ Diciembre 2027)	1.170.017,65 €	81.901,24 €	1.251.918,89 €
(Enero/ Diciembre 2028)	1.183.837,75 €	82.868,64 €	1.266.706,39 €
TOTAL			5.027.283,07 €

El presupuesto base de licitación del **LOTE 2** es de CUATROCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (408.369,36 €), de los cuales TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (381.653,61 €), corresponden a la ejecución material del contrato y VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS QUINCE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (26.715,75 €), corresponde al 7 % de IGIC. Dicha cantidad se distribuirá, de la siguiente manera:

PERIODO	IMPORTE SIN IGIC	IGIC	TOTAL
(Enero/Diciembre 2025)	93.689,47 €	6.558,26 €	100.247,73 €
(Enero/Diciembre 2026)	94.819,79 €	6.637,39 €	101.457,18 €
(Enero/ Diciembre 2027)	95.978,39 €	6.718,49 €	102.696,88 €
(Enero/ Diciembre 2028)	97.165,96 €	6.801,62 €	103.967,58 €
TOTAL			408.369,36 €

En dichos importes se entienden incluidos todos los impuestos y gastos que el licitador que resulte adjudicatario deba soportar y realizar para el normal cumplimiento del servicio.

El contrato tendrá un plazo de duración de **cuatro (4) años**, iniciándose dicho cómputo a partir del día siguiente a la firma del Acta de Inicio del Servicio, el cual deberá llevarse a cabo dentro del plazo de tres (3) meses a contar a partir del día siguiente a la formalización del contrato.

Dicho plazo de duración de contrato podrá ser prorrogado de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la LCSP, por un

máximo de **un (1) año**, siendo, en consecuencia, la duración máxima del contrato de cinco (5) años, incluidas su posible prórroga.

Y vistos los siguientes **antecedentes**:

I.- Por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2024, se aprobó al expediente administrativo, el gasto, el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y el pliego de prescripciones técnicas particulares (PPTP) y, se dispuso Publicar en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) y en el Perfil de Contratante el anuncio de licitación para la adjudicación de la citada contratación.

El día 2 de octubre de 2024 se envía al DOUE el anuncio de licitación y se publica en el DOUE y en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 4 de octubre, finalizando el plazo de presentación de ofertas el 15 de noviembre de 2024.

Al **Lote 1** concurrieron las siguientes licitadoras:

II.- En la Mesa de Contratación celebrada el 18 de noviembre de 2024, se procedió a la apertura del sobre/archivo electrónico n.º 1 (DEUC).

III- En esa misma sesión de la Mesa se procedió a la apertura del sobre/archivo electrónico n.º 3, (Criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor). Asimismo, se acordó remitir las ofertas al técnico responsable del contrato al objeto de emitir el informe de valoración correspondiente, conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regularán el servicio.

IV.- Tras los trámites establecidos legal y reglamentariamente, por la Mesa de Contratación celebrada el 11 de marzo de 2025 se dio lectura al informe técnico de valoración del sobre/archivo electrónico n.º 3, emitido por Técnico de Administración Especial, Ingeniero Industrial, D. Alberto V. Azcárate Camino, de 10 de marzo de 2025, cuya conclusión es la siguiente:

LOTE N°1

1 - PROYECTO DE EXPLOTACIÓN - CALIDAD DE LA OFERTA	MÁXIMA	UTE TAMARÁN	AYAGAURES MEDIOAMBIENTE, S.L.U.	FCC MEDIO AMBIENTE - LOPESAN BITUMEX S.A.
Contenerización	5,00	3,50	4,30	3,60
Plan de trabajo	9,00	7,10	8,50	7,80
Sistema de gestión y trazabilidad de los servicios	4,00	2,50	3,30	2,90

Gestión de los residuos	2,00	1,40	1,80	1,80
	20,00	14,5	17,9	16,1

Dada la extensión del informe técnico de valoración, y con el fin de no alargar innecesariamente el presente informe-propuesta, se anexa íntegramente dicho informe como parte integrante de este documento.

La Mesa de Contratación asume el informe relativo a la valoración de los criterios subjetivos.

V.- En la Mesa de Contratación celebrada el 14 de marzo de 2025 se apertura el sobre/archivo electrónico n.º 2: (proposición económica y otros criterios evaluables mediante cifras o porcentajes), de las entidades presentadas y admitidas cuyas ofertas son las siguientes:

(1) [REDACTED]

.Oferta un importe de **4.044.184,54 €**, lo que supone un porcentaje de reducción del **10,13 %** sobre la cantidad de 4.500.038,43 € (I.G.I.C. incluido), correspondientes a la suma de los importes para la prestación del servicio de recogida separada de residuos (2.979.477,65€) y el de suministro de contenedores (1.520.560,78 €).

.Para la gestión los residuos de papel-cartón recogidos oferta un diferencial de **0,00 €** a restar del precio de referencia de ASPAPEL publicado para cada mes correspondiente a la calidad 1.04.01 (papel y cartón ondulado ordinario).

.Para la adquisición a la Administración, y gestión de la forma indicada en el PPT, de los contenedores destinados al depósito de EELL y P-C actualmente instalados en la vía pública y que la Administración desea enajenar una vez que se reciban e instalen los nuevos contenedores a suministrar, oferta un precio a favor de la Administración de **103.228,00 €** por la totalidad de contenedores.

.Se compromete a la ampliación del servicio de recogida a establecimientos del canal [REDACTED], incorporando a 125 establecimientos: **NO**

.Se compromete a la ampliación del servicio de recogida a establecimientos del canal [REDACTED] incorporando a 250 establecimientos: **SI**

. **(SI)** Se compromete a la ampliación del servicio mediante la incorporación del siguiente número de contenedores en la vía pública: **20**

.Se compromete a incorporar tecnología híbrida/eléctrica al vehículo tipo furgón: **SI**

(2) [REDACTED]

.Oferta un importe de **4.036.155,94 €**, al que corresponde por IGIC la cuantía de 282.530,92 €, haciendo un total de 4.318.686,86 €, lo que supone un porcentaje de reducción del **4,03 %**, sobre la cantidad de 4.500.038,43 €, (I.G.I.C. incluido), correspondientes a la suma de los importes para la prestación del servicio de recogida separada de residuos (2.979.477,65 €) y el de suministro de contenedores (1.520.560,78 €).

.Para la gestión los residuos de papel-cartón recogidos oferta un diferencial de **0,00 €**, a restar del precio de referencia de ASPAPEL publicado para cada mes correspondiente a la calidad 1.04.01 (papel y cartón ondulado ordinario).

.Para la adquisición a la Administración, y gestión de la forma indicada en el PPT, de los contenedores destinados al depósito de EELL y P-C actualmente instalados en la vía pública y que la Administración desea enajenar una vez que se reciban e instalen los nuevos contenedores a suministrar, oferta un precio a favor de la Administración de **3.096,00 €**, por la totalidad de contenedores.

.Se compromete a la ampliación del servicio de recogida a establecimientos del canal H [REDACTED] incorporando a 125 establecimientos: **NO**

.Se compromete a la ampliación del servicio de recogida a establecimientos del canal [REDACTED], incorporando a 250 establecimientos: **SI**

.(**SI**) Se compromete a la ampliación del servicio mediante la incorporación del siguiente número de contenedores en la vía pública: **20**

.Se compromete a incorporar tecnología híbrida/eléctrica al vehículo tipo furgón: **SI**

(3) [REDACTED]

.oferta un importe de **4.036.155,94 €**, lo que supone un porcentaje de reducción del **4,03%** sobre la cantidad de 4.500.038,43 € (I.G.I.C. incluido), correspondientes a la suma de los importes para la prestación del servicio de recogida separada de residuos (2.979.477,65€) y el de suministro de contenedores (1.520.560,78€).

.Para la gestión los residuos de papel-cartón recogidos oferta un diferencial de **0,00 €** a restar del precio de referencia de ASPAPEL publicado para cada mes correspondiente a la calidad 1.04.01 (papel y cartón ondulado ordinario).

.Para la adquisición a la Administración, y gestión de la forma indicada en el PPT, de los contenedores destinados al depósito de EELL y P-C actualmente instalados en la vía publica y que la Administración desea enajenar una vez que se reciban e instalen

Firmado por:	MATEO PÉREZ OJEDA - Secretario/A Accidental MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 27-05-2025 09:02:30 Fecha: 27-05-2025 09:46:05	
Nº expediente administrativo: 2025-007120 Código Seguro de Verificación (CSV): E174AFA5667690161A92D5CA6FDCF51E Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/E174AFA5667690161A92D5CA6FDCF51E			
Fecha de sellado electrónico: 27-05-2025 09:53:00		Fecha de emisión de esta copia: 27-05-2025 09:53:00	
- 8/33 -			

los nuevos contenedores a suministrar, oferta un precio a favor de la Administración de **3.096,00 €** por la totalidad de contenedores.

.Se compromete a la ampliación del servicio de recogida a establecimientos del canal [REDACTED], incorporando a 125 establecimientos: **NO**

.Se compromete a la ampliación del servicio de recogida a establecimientos del canal [REDACTED] incorporando a 250 establecimientos: **SI**

. **(SI)** Se compromete a la ampliación del servicio mediante la incorporación del siguiente número de contenedores en la vía pública: **20**

.Se compromete a incorporar tecnología híbrida/eléctrica al vehículo tipo furgón: **SI**

La Mesa adopta el acuerdo de remitir las ofertas presentadas al técnico responsable del contrato, con el fin de emitir informe de valoración conforme a los criterios del pliego cláusulas administrativas particulares.

VI.- En la Mesa de Contratación celebrada el 25 de marzo de 2025, se dio lectura al informe técnico de valoración de las proposiciones económicas y otros criterios evaluables mediante cifras o porcentajes (sobre/archivo electrónico n.º 2), emitido por Técnico de Administración Especial, Ingeniero Industrial, D. Alberto V. Azcárate Camino, fechado el 24 de marzo de 2025, cuya conclusión es la siguiente:

(...) 4. RESUMEN DE PUNTUACIÓN POR CRITERIOS Y PUNTUACIÓN FINAL DE CONTENIDOS SOBRE/ARCHIVO ELECTRÓNICO N.º 2

Conforme a la puntuación de cada subcriterio detallada en los apartados anteriores resulta la siguiente tabla de puntuaciones para cada empresa en relación al contenido del sobre/archivo electrónico N.º 2 - CRITERIOS OBJETIVOS. CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE:

					LOTE N°1			
CRITERIOS OBJETIVOS. CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE					MÁXIMA	UTE TAMARÁN	AYAGAUERES	MEDIOAMBIENTE, S.L.U.
						FCC MEDIO AMBIENTE - LOPESAN	BITUMEX S.A.	
VALORACIÓN	CRITERIO	2	-	OFERTA	52,00	50,06	54,03	52,00
ECONÓMICA								

VALORACIÓN CRITERIO 3 - MEJORA DE LAS PRESTACIONES	27,00	27,00	27,00	27,0
VALORACIÓN CRITERIO 4: CRITERIO MEDIOAMBIENTAL	1,00	1,00	1,00	1,00
	80	78,06	82,03	80

5. RESUMEN DE PUNTUACIÓN POR CRITERIOS Y PUNTUACIÓN FINAL DE CONTENIDOS LOTES N°1 Y N°2 SOBRE/ARCHIVO ELECTRÓNICO N.º 3

Conforme a la puntuación de cada subcriterio detallada en los CRITERIOS CUALITATIVOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS O PARÁMETROS OBJETIVOS - calificada de 0 a 25 puntos -, según la valoración detallada en el Informe Valoración Sobre/Archivo Electrónico N.º 3 - Criterios Cualitativos No Evaluables Mediante Fórmulas o Parámetros Objetivos - del 10 de marzo de 2025.

	LOTE N°1			
	MÁXIMA	UTE TAMARÁN	AYAGAUR ES MEDIOAMBIENTE, S.L.U. FCC MEDIO AMBIENTE - LOPESAN	
1 - PROYECTO DE EXPLOTACIÓN - CALIDAD DE LA OFERTA				
Contenerización	5,00	3,50	4,30	3,60
Plan de trabajo	9,00	7,10	8,50	7,80
Sistema de gestión y trazabilidad de los servicios	4,00	2,50	3,30	2,90
Gestión de los residuos	2,00	1,40	1,80	1,80
	20,00	14,5	17,9	16,1

6. CLASIFICACIÓN Y VALORACIÓN FINAL DE LAS OFERTAS

A la vista de la valoración de los criterios, se realiza la evaluación total de las proposiciones admitidas y se clasifica en orden decreciente de puntuación con el siguiente resultado:

LICITADORES	C1 - CALIDAD DE LA OFERTA (20 puntos)	C2 - OFERTA ECONÓMICA (52 puntos)	C3 - MEJORA DE LAS PRESTACIONES (27 puntos)	C4-CRITERIO MEDIOAMBIENTAL (1 punto)	TOTAL
LOTE N°1					
AYAGAUR ES MEDIOAMBIENTE, S.L.U.	17,90	54,03	27	1	99,93
	16,10	52	27	1	96,1
	14,50	50,06	27	1	92,56

Salvo mejor criterio de la Mesa de Contratación, la oferta con mejor relación calidad-precio, y clasificada en PRIMER LUGAR en función de su puntuación es la del licitador que se recoge en el cuadro que

antecede (...).

Debido a la extensión del informe técnico de valoración, y con el fin de no alargar el presente informe-propuesta, se anexa íntegramente dicho informe como parte integrante de este documento.

La Mesa asume dicho informe y proponer al órgano de contratación, declarar oferta económicamente más ventajosa, previo requerimiento por el servicio de contratación de la documentación exigida conforme al artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la presentada por la entidad [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] presentada y admitida al **Lote 1**, al haber obtenido una puntuación total de **99,93** sobre 100, y ajustarse a lo establecido en los pliegos que regulan la citada contratación.

VII.- Mediante resolución núm. 1854/2025, asentada en el Libro de Decretos por el Sr. Secretario Acctal., el 03-04-2025, dictada por Sr. Concejal Delegado del Área de Economía, Hacienda, Limpieza de Playas, Viaria y de Edificios Públicos y Recogida de Residuos, se declaró oferta económicamente mas ventajosa la presentada por **Ayagaures Medioambiente S.L.U.**

Las condiciones económicas y los compromisos adicionales asumidos por la entidad adjudicataria son las recogidas en el antecedente de **hecho V (1)** del presente informe.

Asimismo, en el dispositivo segundo de la citada resolución se le requirió para que en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación, presentase la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos para contratar conforme a lo preceptuado en el artículo 140 de la LCSP y en las cláusulas 11, 20 y 21 del PCAP.

La citada entidad presenta en tiempo y forma la documentación requerida.

VIII.- Por la Mesa celebrada el día 5 de mayo de 2025, se da cuenta de la documentación presentada al Lote 1 por la entidad propuesta como adjudicataria. Tras la revisión, se acepta el informe técnico emitido por la Técnico que suscribe, con fecha 30 de abril del presente año, en relación con la valoración de la solvencia económica, financiera, técnica o profesional, así como el resto de la documentación administrativa. El informe concluye que la entidad [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] cumple con los requisitos establecidos en la LCSP, y por lo tanto, se encuentra habilitada para ser adjudicataria del **Lote 1**.

IX.- Con fecha 5 de mayo de 2025 por la Sra. Interventora General se emite Autorización de gasto (A), con cargo a la aplicación presupuestaria, número de operación e importes siguientes:

Firmado por:	MATEO PÉREZ OJEDA - Secretario/A Accidental MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 27-05-2025 09:02:30 Fecha: 27-05-2025 09:46:05	
Nº expediente administrativo: 2025-007120 Código Seguro de Verificación (CSV): E174AFA5667690161A92D5CA6FDCF51E Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/E174AFA5667690161A92D5CA6FDCF51E			
Fecha de sellado electrónico: 27-05-2025 09:53:00			

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Número de operación	Importe
2025	1621-2279915 "otros trabajos realizados. Otras empresas. Recogida selectiva"	220250005354	891.025,55 €
2025	1621-6290301 "suministro de contenedores"	220250005354	380.140,19 €
2026	1621-2279915 "otros trabajos realizados. Otras empresas. Recogida selectiva"	220259000101	857.351,86 €
2026	1621-6290301 "suministro de contenedores"	220259000105	380.140,19 €
2027	1621-2279915 "otros trabajos realizados. Otras empresas. Recogida selectiva"	220259000101	871.778,70 €
2027	1621-6290301 "suministro de contenedores"	220259000105	380.140,19 €
2028	1621-2279915 "otros trabajos realizados. Otras empresas. Recogida selectiva"	220259000101	886.566,20 €
2028	1621-6290301 "suministro de contenedores"	220259000105	380.140,19 €

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Conforme al artículo 157.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), corresponde a la Mesa de Contratación calificar la documentación presentada por los licitadores en un sobre o archivo electrónico distinto al que contenga la proposición. Posteriormente, dicho órgano procederá a la apertura y examen de las proposiciones económicas y técnicas, formulando la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación, una vez ponderados los criterios establecidos para la selección del adjudicatario

SEGUNDO.- El artículo 10 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, que regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local, establece que el órgano interventor recibirá el expediente original completo una vez que estén reunidos todos los justificantes y emitidos los informes preceptivos, quedando el expediente en disposición de ser resuelto por el órgano competente.

Asimismo, el artículo 7.1 del citado Real Decreto detalla que el ejercicio de la función interventora comprende las siguientes fases:

Firmado por:	MATEO PÉREZ OJEDA - Secretario/A Accidental MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 27-05-2025 09:02:30 Fecha: 27-05-2025 09:46:05	
Nº expediente administrativo: 2025-007120 Código Seguro de Verificación (CSV): E174AFA5667690161A92D5CA6FDCF51E Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/E174AFA5667690161A92D5CA6FDCF51E			
Fecha de sellado electrónico: 27-05-2025 09:53:00			

- a) La fiscalización previa de los actos que reconozcan derechos de contenido económico, autoricen o aprueben gastos, dispongan o comprometan gastos y acuerden movimientos de fondos y valores.
- b) La intervención del reconocimiento de las obligaciones e intervención de la comprobación material de la inversión.
- c) La intervención formal de la ordenación del pago
- d) La intervención material del pago.

Igualmente, señala el artículo 16 del mismo texto legal, acerca de la fiscalización previa de la aprobación o autorización de gastos y de la disposición o compromiso de gasto de la entidad local, lo siguiente:

"1. Sin perjuicio del régimen de fiscalización limitada previa regulado en el artículo 13, están sometidos a fiscalización previa todos los actos de los órganos de la Entidad Local y de sus organismos autónomos, cualquiera que sea su calificación, por los que se apruebe la realización de un gasto.

Entre los actos sometidos a la intervención previa se consideran incluidos:

- a) Los actos resolutorios de recursos administrativos que tengan contenido económico.
- b) Los Convenios que se suscriban y cualquier otro acto de naturaleza análoga, siempre que tenga contenido económico".

Propuesta de Resolución

PRIMERO.-CLASIFICAR por orden decreciente las ofertas presentadas y admitidas al **lote 1**: "SUMINISTRO DE CONTENEDORES Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y DE PAPEL-CARTÓN", del servicio "SUMINISTRO DE CONTENEDORES Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y DE PAPEL-CARTÓN, RESIDUOS TEXTILES Y RESIDUOS DE ACEITES DE COCINA USADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA CON LOTE RESERVADO A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL Y EMPRESAS DE INSERCIÓN", según la disposición adicional cuarta y el artículo 99 de la LCSP" (Expte. 20/2024), de conformidad con el informe técnico de valoración de las ofertas presentadas, emitido por el Técnico Municipal Alberto V. Azcárate Camino, fechado el 24 de marzo de 2025:

1ª [REDACTED] 99,93
puntos
2ª [REDACTED] 96,1
puntos
3ª [REDACTED] 92,56
puntos

SEGUNDO.-ADJUDICAR, de conformidad con el acuerdo de la Mesa de contratación celebrada el día 5 de mayo de 2025, el **lote 1**: "SUMINISTRO

DE CONTENEDORES Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y DE PAPEL-CARTÓN", a la entidad [REDACTED], por un importe total de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (4.873.250,26 €), de los cuales, CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (4.554.439,50 €), corresponde a la ejecución material del contrato y TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (318.810,76€), corresponde al 7% de IGIC, al haber obtenido una puntuación total de 99,93 sobre 100, y ajustarse a lo establecido en los pliegos que regulan la citada contratación. Dicha cantidad se distribuirá de la siguiente manera:

.Para el servicio de recogida separada de residuos la cantidad de DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (2.677.656,57€), de los cuales, DOS MILLONES QUINIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (2.502.482,78€), corresponde a la ejecución material del contrato y CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (175.173,79 €) al 7% de IGIC.

.Para la amortización del suministro de contenedores la cantidad de UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.366.527,97 €), de los cuales, UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIOCHO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.277.128,94 €), corresponde a la ejecución material del contrato y OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON TRES CÉNTIMOS (89.399,03 €) al 7% de IGIC.

.Para el incentivo por cantidades adicionales de residuos recogidos separadamente y por manipulación y entrega a reciclador de residuos de papel cartón la cantidad de OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL SESENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (829.065,72€), de los cuales, SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (774.827,78€), corresponde a la ejecución material del contrato y CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (54.237,94 €) al 7% de IGIC, ofertando un diferencial de 0 euros a restar del precio de referencia de ASPAPEL publicado para cada mes correspondiente a la calidad 1.04.01 (papel y cartón ondulado ordinario) para la gestión de los residuos de papel-cartón.

En virtud de lo anterior, y atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos que regulan el procedimiento de licitación, se detallan a continuación las condiciones económicas y los compromisos adicionales asumidos por la entidad adjudicataria:

.Oferta un importe de 4.044.184,54 €, correspondientes a la suma de los importes para la prestación del servicio de recogida separada de residuos (2.677.656,57€) y el de suministro de contenedores (1.366.527,97€), lo que supone un porcentaje de reducción del 10,13 % 4.500.038,43 € (I.G.I.C. incluido).

.Para la gestión de los residuos de papel-cartón recogidos oferta un diferencial de 0,00 € a restar del precio de referencia de [REDACTED]

Firmado por:	MATEO PÉREZ OJEDA - Secretario/A Accidental MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 27-05-2025 09:02:30 Fecha: 27-05-2025 09:46:05	
Nº expediente administrativo: 2025-007120 Código Seguro de Verificación (CSV): E174AFA5667690161A92D5CA6FDCF51E Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/E174AFA5667690161A92D5CA6FDCF51E			
Fecha de sellado electrónico: 27-05-2025 09:53:00		Fecha de emisión de esta copia: 27-05-2025 09:53:00	
		- 14/33 -	

publicado para cada mes correspondiente a la calidad 1.04.01 (papel y cartón ondulado ordinario).

- .Para la adquisición a la Administración, y gestión de la forma indicada en el PPT, de los contenedores destinados al depósito de EELL y P-C actualmente instalados en la vía pública y que la Administración desea enajenar una vez que se reciban e instalen los nuevos contenedores a suministrar, oferta un precio a favor de la Administración de **103.228,00 €** por la totalidad de contenedores.
- .Se compromete a la ampliación del servicio de recogida a establecimientos del canal [REDACTED], incorporando a 125 establecimientos: **NO**.
- .Se compromete a la ampliación del servicio de recogida a establecimientos del canal [REDACTED], incorporando a 250 establecimientos: **SI**.
- . **(SI)** Se compromete a la ampliación del servicio mediante la incorporación del siguiente número de contenedores en la vía pública: **20**.
- .Se compromete a incorporar tecnología híbrida/eléctrica al vehículo tipo furgón: **SI**.

El contrato tendrá un plazo de duración de **cuatro (4) años**, iniciándose dicho cómputo a partir del día siguiente a la firma del acta de inicio del servicio, el cual deberá llevarse a cabo dentro del plazo de tres (3) meses a contar a partir del día siguiente a la formalización del contrato.

Dicho plazo de duración de contrato podrá ser prorrogado de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la LCSP, por un máximo de **un (1) año**, siendo, en consecuencia, la duración máxima del contrato de cinco (5) años, incluidas su posible prórroga.

TERCERO.- DISPONER el gasto a favor de la entidad [REDACTED] por un importe total de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (4.873.250,26 €)**, de los cuales, **CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (4.554.439,50 €)**, corresponde a la ejecución material del contrato y **TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (318.810,76 €)**, corresponde al 7% de IGIC. Dicha cantidad se distribuirá de la siguiente manera:

gasto	importe sin igic	igic	importe igic incluido
-------	------------------	------	-----------------------

Servicio de recogida de separada de residuos	2.502.482,78€	175.173.79€	2.677.656,57€
Amortización suministro contenedores	1.277.128,94€	89.399,03€	1.366.527,97€
Incentivo por cantidades adicionales de residuos recogidos separadamente y por manipulación y entrega a reciclador residuos de papel cartón	774.827,78€	54237,94€	829.065,72€
TOTAL	4.554.439,50 €	318.810,76€	4.873.250,26€

La disposición del gasto se hará con cargo a las Autorizaciones del gasto (A), emitida por la Sra. Interventora General, el día 5 de mayo de 2025, con cargo a las aplicación presupuestarias, números de operaciones e importes que se señalan a continuación:

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Número de operación	Importe sin IGIC	IGIC	Importe IGIC incluido
2025	1621-2279915 "otros trabajos realizados. Otras empresas. Recogida selectiva"	2202500 05354	832.734,16 €	58.291,39 €	891.025,55 €
2025	1621-6290301 "suministro de contenedores"	2202500 05354	319.282,23€	22.349,76€	341.631,99 €
TOTAL 2025			1.152.016,39 €	80.641,15 €	1.232.657,54 €
2026	1621-2279915 "otros trabajos realizados. Otras empresas. Recogida selectiva"	2202590 00101	801.263,42€	56.088,44€	57.351,86 €
2026	1621-6290301 "suministro de contenedores"	2202590 00105	319.282,23€	22.349,76€	341.631,99 €
TOTAL 2026			1.120.545,65 €	78438,20 €	1.198.983,85€
2027	1621-2279915 "otros trabajos"	2202590 00101	814.746,45 €	57.032,25€	871.778,70 €

Firmado por:	MATEO PÉREZ OJEDA - Secretario/A Accidental MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 27-05-2025 09:02:30 Fecha: 27-05-2025 09:46:05	
Nº expediente administrativo: 2025-007120 Código Seguro de Verificación (CSV): E174AFA5667690161A92D5CA6FDCF51E Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/E174AFA5667690161A92D5CA6FDCF51E			
Fecha de sellado electrónico: 27-05-2025 09:53:00			
- 16/33 -			

	realizados. Otras empresas. Recogida selectiva"				
2027	1621-6290301 "suministro de contenedores"	2202590 00105	319.282,24 €	22.349,75€	341.631,99 €
TOTAL 2027			1.134.028,69€	79.382€	1.213.410,69€
2028	1621-2279915 "otros trabajos realizados. Otras empresas. Recogida selectiva"	2202590 00101	828566,53 €	57999,65€	886.566,18 €
2028	1621-6290301 "suministro de contenedores"	2202590 00105	319282,24 €	22349,76€	341632 €
Total 2028			1.147.848,77€	80349,41€	1.228.198,18€
IMPORTE TOTAL			4.554.439,50 €	318.810,76€	4.873.250,26€

CUARTO.-ORDENAR a la citada entidad, proceda a la ejecución del servicio conforme a los PCAP y de PPTP, ambos aprobados mediante Acuerdo del Ayuntamiento Pleno el día 26 de septiembre de 2024, a la oferta presentada y al contrato.

QUINTO.-FORMALIZAR el correspondiente contrato en documento administrativo, transcurridos **quince (15) días hábiles**, desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 25 del PCAP que regula la presente licitación. La formalización del contrato deberá publicarse, junto con el correspondiente contrato, en un plazo no superior a quince (15) días en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SEXTO.-DESIGNAR, provisionalmente, como responsable del contrato a la Técnico municipal, Ingeniera Industrial, Dña.Cecilia Yolanda Bueno Vega.

SÉPTIMO.-PUBLICAR la resolución de adjudicación en la Plataforma de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 63 de la LCSP.

OCTAVO.-DAR CUENTA de la presente resolución al adjudicatario, así como a todos los licitadores que han participado en el procedimiento, haciendo constar expresamente los recursos que contra la misma puedan interponerse, de conformidad con la normativa vigente. Asimismo, remitir copia a la Intervención General y al Departamento de Contratación de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos."

Por cuanto antecede, la Corporación, siguiendo el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, de fecha 15 de Mayo del 2025, con el voto favorable de DIECISÉIS (Av-Pp, Cc y Nc) de los miembros corporativos asistentes y CINCO (Psoe) abstenciones, acuerda prestar aprobación a la propuesta transcrita, en sus propios términos.

2.-ADJUDICAR el Lote 2, denominado "SUMINISTRO DE CONTENEDORES Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA SEPARADA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE ACEITE DE COCINA USADO Y RESIDUOS TEXTILES", correspondiente al contrato de servicio denominado "SUMINISTRO DE CONTENEDORES Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y DE PAPEL-CARTÓN, RESIDUOS TEXTILES Y RESIDUOS DE ACEITES DE COCINA USADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA, CON LOTE RESERVADO A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL Y EMPRESAS DE INSERCIÓN" (Expt. 20/2024). Acuerdos que procedan.-En lo que se refiere al lote 2, sigue exponiendo el Sr.Ruymán Cardoso, "que se adjudica a la empresa [REDACTED]", un centro especial de empleo con lo que también tiene componente social importante esta adjudicación, ya que al final estamos fomentando el insertar laboralmente a personas que se encuentran en situación de exclusión social.Decir que el primer lote de ellos, el de suministros y prestación de servicio de recogida va a ser adjudicado a la empresa [REDACTED]".

Vista propuesta que eleva a conocimiento del Ayuntamiento Pleno, el Concejal, D.Gustavo Moreno, en relación con el asunto epigrafiado y cuyo tenor es como sigue:

"Visto el expediente que se instruye por el Servicio de Contratación para llevar a efecto la contratación del servicio referenciado, y visto el informe-propuesta de adjudicación emitido por la Jefa del Servicio de Contratación, el Jefe del Área de Contratación y Compras, fiscalizado de conformidad por la Sra. Interventora General el 8 de mayo de 2025, cuyo tenor es el siguiente:

(...) La Jefa del Departamento de Contratación que suscribe, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, emite el presente,informe-propuesta:

Por el Sr. Concejal-Delegado de Recogida de Residuos se ha detectado la necesidad de realizar la contratación del servicio denominado "SUMINISTRO DE CONTENEDORES Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y DE PAPEL-CARTÓN, RESIDUOS TEXTILES Y RESIDUOS DE ACEITES DE COCINA USADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA CON LOTE RESERVADO A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL Y EMPRESAS DE INSERCIÓN", según la disposición adicional cuarta y el artículo 99 de la LCSP" (Expte. 20/2024).

Firmado por:	MATEO PÉREZ OJEDA - Secretario/A Accidental MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 27-05-2025 09:02:30 Fecha: 27-05-2025 09:46:05	
Nº expediente administrativo: 2025-007120 Código Seguro de Verificación (CSV): E174AFA5667690161A92D5CA6FDCF51E Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/E174AFA5667690161A92D5CA6FDCF51E			
Fecha de sellado electrónico: 27-05-2025 09:53:00	- 18/33 -	Fecha de emisión de esta copia: 27-05-2025 09:53:00	

El objeto de este contrato es de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular (en adelante LRSCEC) y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LRBRL), que obligan a las entidades locales a gestionar la recogida, transporte y tratamiento de residuos domésticos. Esto incluye la recogida separada de varias fracciones de residuos, como papel, metales, plástico, textiles y aceites de cocina usados, con fecha límite del 31 de diciembre de 2024 para los dos últimos.

Asimismo, y con el fin de mejorar el sistema de recogida, el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana precisa implementar un sistema de carga bilateral, lo que requiere la adquisición de nuevos contenedores compatibles con este sistema. Esta contratación se encuentra justificada por la insuficiencia de medios actuales, tanto humanos como materiales.

El contrato está dividido en dos (2) lotes:

LOTE 1: "SUMINISTRO DE CONTENEDORES Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y DE PAPEL-CARTÓN".

LOTE 2: "SUMINISTRO DE CONTENEDORES Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA SEPARADA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE ACEITE DE COCINA USADO Y RESIDUOS TEXTILES". LOTE RESERVADO en base a la Disposición adicional 19 de la Ley 7/2022 (en adelante LEREC), a la Disposición adicional cuarta de la LCSP y, en cumplimiento del Acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria, celebrada el día 30 de noviembre de 2.023; a Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social y Empresas de Inserción, reguladas respectivamente, en el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobada mediante Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, y en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción.

El objeto contractual se encuentra dentro de los que realizan las empresas para las que va destinada según la consulta hecha en el catálogo del Observatorio de Compra Pública Responsable de Canarias, en el que se ha comprobado la existencia de entidades que pueden llevarlo a cabo. El hecho de reservar un contrato contribuye a la sostenibilidad social, al fomentar el empleo de personas en riesgo de exclusión, y además se alinea con el artículo 1.3 de la LCSP que llama al fomento de las pymes y de las empresas de economía social.

La licitación se llevó a cabo mediante tramitación anticipada, procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada y varios criterios de adjudicación; con un presupuesto base de licitación máximo que asciende a CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS

Firmado por:	MATEO PÉREZ OJEDA - Secretario/A Accidental MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 27-05-2025 09:02:30 Fecha: 27-05-2025 09:46:05	
Nº expediente administrativo: 2025-007120 Código Seguro de Verificación (CSV): E174AFA5667690161A92D5CA6FDCF51E Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/E174AFA5667690161A92D5CA6FDCF51E			
Fecha de sellado electrónico: 27-05-2025 09:53:00			

CINCUENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (5.435.652,43 €), de los cuales CINCO MILLONES OCHENTA MIL CUARENTA Y NUEVE EUROS (5.080.049,00 €), corresponden a la ejecución material del contrato y TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TRES EUROS Y CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (355.603,43 €), corresponden al 7% de IGIC; dicha cantidad queda distribuida en los siguientes lotes:

El presupuesto base de licitación del **LOTE 1** asciende a CINCO MILLONES VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (5.027.283,07 €), de los cuales CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (4.698.395,39 €), corresponde a la ejecución material del contrato y TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (328.887,68 €), corresponde al 7% de IGIC. Dicha cantidad se distribuirá, de la siguiente manera:

PERIODO	IMPORTE SIN IGIC	IGIC	TOTAL
(Enero/Diciembre 2025)	1.188.005,36 €	83.160,38 €	1.271.165,74 €
(Enero/Diciembre 2026)	1.156.534,63 €	80.957,42 €	1.237.492,05 €
(Enero/ Diciembre 2027)	1.170.017,65 €	81.901,24 €	1.251.918,89 €
(Enero/ Diciembre 2028)	1.183.837,75 €	82.868,64 €	1.266.706,39 €
TOTAL			5.027.283,07 €

El presupuesto base de licitación del **LOTE 2** asciende a CUATROCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (408.369,36 €), de los cuales TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (381.653,61 €), corresponden a la ejecución material del contrato y VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS QUINCE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (26.715,75 €), corresponde al 7 % de IGIC. Dicha cantidad se distribuirá, de la siguiente manera:

PERIODO	IMPORTE SIN IGIC	IGIC	TOTAL
(Enero/Diciembre 2025)	93.689,47 €	6.558,26 €	100.247,73 €
(Enero/Diciembre 2026)	94.819,79 €	6.637,39 €	101.457,18 €
(Enero/ Diciembre 2027)	95.978,39 €	6.718,49 €	102.696,88 €
(Enero/ Diciembre 2028)	97.165,96 €	6.801,62 €	103.967,58 €
TOTAL			408.369,36 €

En dichos importes se entienden incluidos todos los impuestos y gastos que el licitador que resulte adjudicatario deba soportar y realizar para el normal cumplimiento del servicio.

El contrato tendrá un plazo de duración de **cuatro (4) años**, iniciándose dicho cómputo a partir del día siguiente a la firma del Acta de Inicio del Servicio, el cual deberá llevarse a cabo dentro del plazo

de tres (3) meses a contar a partir del día siguiente a la formalización del contrato.

Dicho plazo de duración de contrato podrá ser prorrogado de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la LCSP, por un máximo de un (1) año, siendo, en consecuencia, la duración máxima del contrato de cinco (5) años, incluidas su posible prórroga.

Y vistos los siguientes antecedentes:

I.- Por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2024, se aprobó al expediente administrativo, el gasto, el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y el pliego de prescripciones técnicas particulares (PPTP) y, se dispuso Publicar en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) y en el Perfil de Contratante el anuncio de licitación para la adjudicación de la citada contratación.

El día 2 de octubre de 2024 se envía al DOUE el anuncio de licitación y se publica en el DOUE y en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 4 de octubre, finalizando el plazo de presentación de ofertas el 15 de noviembre de 2024.

Al **Lote 2** concurrió la licitadora **E** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

II.- En la Mesa de Contratación celebrada el 18 de noviembre de 2024, se procedió a la apertura del sobre/archivo electrónico n.º 1 (DEUC).

III.- En esa misma sesión de la Mesa se procedió a la apertura del sobre/archivo electrónico n.º 3, (Criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor). Asimismo, se acordó remitir las ofertas al técnico responsable del contrato al objeto de emitir el informe de valoración correspondiente, conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regularán el servicio.

IV.- Tras los trámites establecidos legal y reglamentariamente, por la Mesa de Contratación celebrada el 11 de marzo de 2025 se dio lectura al informe técnico de valoración del sobre/archivo electrónico n.º 3, emitido por Técnico de Administración Especial, Ingeniero Industrial, D. Alberto V. Azcárate Camino, de 10 de marzo de 2025, cuya conclusión es la siguiente:

LOTE N°2

Firmado por:	MATEO PÉREZ OJEDA - Secretario/A Accidental MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 27-05-2025 09:02:30 Fecha: 27-05-2025 09:46:05	
Nº expediente administrativo: 2025-007120 Código Seguro de Verificación (CSV): E174AFA5667690161A92D5CA6FDCF51E Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/E174AFA5667690161A92D5CA6FDCF51E			
Fecha de sellado electrónico: 27-05-2025 09:53:00		Fecha de emisión de esta copia: 27-05-2025 09:53:00	
		- 21/33 -	

1 - PROYECTO DE EXPLOTACIÓN - CALIDAD DE LA OFERTA	MÁXIMA	ECATAR CANARIAS S.L.U.
Contenerización	5,00	4,10
Plan de trabajo	5,00	2,75
Sistema de gestión y trazabilidad de los servicios	5,00	3,10
Gestión de los residuos	10,00	6,30
	25,00	16,25

Dada la extensión del informe técnico de valoración, y con el fin de no alargar innecesariamente el presente informe-propuesta, se anexa íntegramente dicho informe como parte integrante de este documento.

La Mesa de Contratación asume el informe relativo a la valoración de los criterios subjetivos.

V.- En la Mesa de Contratación celebrada el 14 de marzo de 2025 se apertura el sobre/archivo electrónico n.º 2: (proposición económica y otros criterios evaluables mediante cifras o porcentajes), de la entidad presentada cuya oferta es la siguiente:

- .Oferta un importe de **398.369,36 €**, lo que supone un porcentaje de reducción del **2,45 %** sobre la cantidad de 408.369,36 € (I.G.I.C. incluido).
- .Para el aprovechamiento de los residuos textiles oferta un precio por tonelada recogida, a favor de la Administración, de **8,89 € / Tn.**
- .Para el aprovechamiento de los aceites de cocina usados recogidos oferta un precio por kilogramo recogido, a favor de la Administración, de **0,038 €/ kg.**
- .Se compromete a la ampliación del importe a destinar a las campañas de formación y concienciación a los productores de residuos, ofreciendo el importe adicional al exigido en el PPTP con un importe adicional ofertado de **2.000,00 €.**
- .Se compromete a la ampliación de la contenerización mínima exigida por el PPT para la entrega de residuos de aceite de cocina en la vía pública: **51**, con el n.º de **2** contenedores.

La Mesa adopta el acuerdo de remitir la oferta presentada al técnico responsable del contrato, al objeto de emitir informe de valoración conforme a los criterios del pliego cláusulas administrativas particulares.

VI.- En la Mesa de Contratación celebrada el 25 de marzo de 2025, se dio lectura al informe técnico de valoración de la proposición

Firmado por:	MATEO PÉREZ OJEDA - Secretario/A Accidental MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 27-05-2025 09:02:30 Fecha: 27-05-2025 09:46:05	
Nº expediente administrativo: 2025-007120 Código Seguro de Verificación (CSV): E174AFA5667690161A92D5CA6FDCF51E Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/E174AFA5667690161A92D5CA6FDCF51E			
Fecha de sellado electrónico: 27-05-2025 09:53:00		Fecha de emisión de esta copia: 27-05-2025 09:53:00	
		- 22/33 -	

económica y otros criterios evaluables mediante cifras o porcentajes (sobre/archivo electrónico n.º 2), emitido por Técnico de Administración Especial, Ingeniero Industrial, D. Alberto V. Azcárate Camino, fechado el 24 de marzo de 2025, cuya conclusión es la siguiente:

(...) 4.- RESUMEN DE PUNTUACIÓN POR CRITERIOS Y PUNTUACIÓN FINAL DE CONTENIDOS SOBRE/ARCHIVO ELECTRÓNICO N.º 2

Conforme a la puntuación de cada subcriterio detallada en los apartados anteriores resulta la siguiente tabla de puntuaciones para cada empresa en relación al contenido del sobre/archivo electrónico N.º 2 - CRITERIOS OBJETIVOS. CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE:

	LOTE N.º 2	
	MÁXIMA	ECATAR CANARIAS S.L.U.
CRITERIOS OBJETIVOS. CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE		
VALORACIÓN CRITERIO 2 - OFERTA ECONÓMICA	60,00	60,00
VALORACIÓN CRITERIO 3 - MEJORA DE LAS PRESTACIONES	15,00	3,00
VALORACIÓN CRITERIO 4: CRITERIO MEDIOAMBIENTAL	-	-
	75	63

5. RESUMEN DE PUNTUACIÓN POR CRITERIOS Y PUNTUACIÓN FINAL DE CONTENIDOS SOBRE/ARCHIVO ELECTRÓNICO N.º 3

Conforme a la puntuación de cada subcriterio detallada en los CRITERIOS CUALITATIVOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS O PARÁMETROS OBJETIVOS - calificada de 0 a 25 puntos -, según la valoración detallada en el Informe Valoración Sobre/Archivo Electrónico N.º 3 - Criterios Cualitativos No Evaluables Mediante Fórmulas o Parámetros Objetivos - del 10 de marzo de 2025.

	LOTE N.º 2	
	MÁXIMA	ECATAR CANARIAS S.L.U.
1 - PROYECTO DE EXPLOTACIÓN - CALIDAD DE LA OFERTA		

Contenerización	5,00	4,10
Plan de trabajo	5,00	2,75
Sistema de gestión y trazabilidad de los servicios	5,00	3,10
Gestión de los residuos	10,00	6,30
	25,00	16,25

6.- CLASIFICACIÓN Y VALORACIÓN FINAL DE LA OFERTA

A la vista de la valoración de los criterios, se realiza la evaluación total de las proposiciones admitidas y se clasifica en orden decreciente de puntuación con el siguiente resultado:

LICITADORES	C1 - CALIDAD DE LA OFERTA (20 puntos)	C2 - OFERTA ECONÓMICA (52 puntos)	C3 - MEJORA DE LAS PRESTACIONES (27 puntos)	C4-CRITERIO MEDIOAMBIEN TAL (1 punto)	TOTAL
LOTE N°2					
██████████	16,25	60	3	-	79,25

(...)

Debido a la extensión del informe técnico de valoración, y con el fin de no alargar el presente informe-propuesta, se anexa íntegramente dicho informe como parte integrante de este documento.

La Mesa asume dicho informe y propone al órgano de contratación, declarar oferta económicamente más ventajosa, previo requerimiento por el servicio de contratación de la documentación exigida conforme al artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la presentada por la entidad ██████████ ██████████ ██████████, presentada y admitida al **Lote n.º 2**, al haber obtenido una puntuación total de **79,25** sobre 100, y ajustarse a lo establecido en los pliegos que regulan la citada contratación.

VII.- Mediante resolución núm.1859/2025, asentada en el Libro de Decretos por el Sr. Secretario Acctal., el 03-04-2025, dictada por Sr. Concejal Delegado del Área de Economía, Hacienda, Limpieza de Playas, Viaria y de Edificios Públicos y Recogida de Residuos, se declaró oferta económicamente mas ventajosa la presentada por ██████████.

Las condiciones económicas y los compromisos adicionales asumidos por la entidad adjudicataria son las recogidas en el antecedente de **hecho V** del presente informe.

Asimismo, en el dispositivo segundo de la citada resolución se le requirió para que en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación, presentase la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos para contratar conforme a lo preceptuado en el artículo 140 de la LCSP y en las cláusulas 11, 20 y 21 del PCAP.

Firmado por:	MATEO PÉREZ OJEDA - Secretario/A Accidental MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 27-05-2025 09:02:30 Fecha: 27-05-2025 09:46:05	
Nº expediente administrativo: 2025-007120 Código Seguro de Verificación (CSV): E174AFA5667690161A92D5CA6FDCF51E Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/E174AFA5667690161A92D5CA6FDCF51E			
Fecha de sellado electrónico: 27-05-2025 09:53:00			

La citada entidad presenta en tiempo y forma la documentación requerida.

VIII.- Por la Mesa celebrada el día 5 de mayo de 2025, se da cuenta de la documentación presentada al Lote 2 por la entidad propuesta como adjudicataria. Tras la revisión, se acepta el informe técnico emitido por la Técnico que suscribe, con fecha 30 de abril del presente año, en relación con la valoración de la solvencia económica, financiera, técnica o profesional, así como el resto de la documentación administrativa. El informe concluye que la entidad [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] cumple con los requisitos establecidos en la LCSP, y por lo tanto, se encuentra habilitada para ser adjudicataria del **Lote 2**.

IX.- Con fecha 5 de mayo de 2025 por la Sra. Interventora General se emite Autorización de gasto (A), con cargo a la aplicación presupuestaria, número de operación e importes siguientes:

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Número de operación	Importe
2025	1621-2279915 "otros trabajos realizados. Otras empresas. Recogida selectiva"	220250005351	51.548,89 €
2025	1621-6290301 "suministro de contenedores"	220250005351	48.689,84 €
2026	1621-2279915 "otros trabajos realizados. Otras empresas. Recogida selectiva"	220259000102	52.758,35 €
2026	1621-6290301 "suministro de contenedores"	220259000106	48.698,83 €
2027	1621-2279915 "otros trabajos realizados. Otras empresas. Recogida selectiva"	220259000102	53.998,05 €
2027	1621-6290301 "suministro de contenedores"	220259000106	48.698,83 €
2028	1621-2279915 "otros trabajos realizados. Otras empresas. Recogida selectiva"	220259000102	55.268,75 €

2028	1621-6290301 "suministro de contenedores"	220259000106	48.698,83 €
------	---	--------------	-------------

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Conforme al artículo 157.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), corresponde a la Mesa de Contratación calificar la documentación presentada por los licitadores en un sobre o archivo electrónico distinto al que contenga la proposición. Posteriormente, dicho órgano procederá a la apertura y examen de las proposiciones económicas y técnicas, formulando la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación, una vez ponderados los criterios establecidos para la selección del adjudicatario

SEGUNDO.- El artículo 10 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, que regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local, establece que el órgano interventor recibirá el expediente original completo una vez que estén reunidos todos los justificantes y emitidos los informes preceptivos, quedando el expediente en disposición de ser resuelto por el órgano competente.

Asimismo, el artículo 7.1 del citado Real Decreto detalla que el ejercicio de la función interventora comprende las siguientes fases:

- a) La fiscalización previa de los actos que reconozcan derechos de contenido económico, autoricen o aprueben gastos, dispongan o comprometan gastos y acuerden movimientos de fondos y valores.
- b) La intervención del reconocimiento de las obligaciones e intervención de la comprobación material de la inversión.
- c) La intervención formal de la ordenación del pago
- d) La intervención material del pago.

Igualmente, señala el artículo 16 del mismo texto legal, acerca de la fiscalización previa de la aprobación o autorización de gastos y de la disposición o compromiso de gasto de la entidad local, lo siguiente:

"1. Sin perjuicio del régimen de fiscalización limitada previa regulado en el artículo 13, están sometidos a fiscalización previa todos los actos de los órganos de la Entidad Local y de sus organismos autónomos, cualquiera que sea su calificación, por los que se apruebe la realización de un gasto.

Entre los actos sometidos a la intervención previa se consideran incluidos:

- a) Los actos resolutorios de recursos administrativos que tengan contenido económico.
- b) Los Convenios que se suscriban y cualquier otro acto de naturaleza análoga, siempre que tenga contenido económico".

PROPUESTA

PRIMERO.-ADJUDICAR el Lote 2, denominado "SUMINISTRO DE CONTENEDORES Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA SEPARADA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE ACEITE DE COCINA USADO Y RESIDUOS TEXTILES",

Firmado por:	MATEO PÉREZ OJEDA - Secretario/A Accidental MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 27-05-2025 09:02:30 Fecha: 27-05-2025 09:46:05	
Nº expediente administrativo: 2025-007120 Código Seguro de Verificación (CSV): E174AFA5667690161A92D5CA6FDCF51E Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/E174AFA5667690161A92D5CA6FDCF51E			
Fecha de sellado electrónico: 27-05-2025 09:53:00		Fecha de emisión de esta copia: 27-05-2025 09:53:00	
		- 26/33 -	

correspondiente al contrato de servicio denominado "SUMINISTRO DE CONTENEDORES Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y DE PAPEL-CARTÓN, RESIDUOS TEXTILES Y RESIDUOS DE ACEITES DE COCINA USADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA, CON LOTE RESERVADO A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL Y EMPRESAS DE INSERCIÓN" (Expt. 20/2024), a la empresa [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] conforme al acuerdo de la Mesa de Contratación celebrada el 5 de mayo de 2025.

La adjudicación se realiza por un importe total de **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (398.369,36 €)**, distribuidos de la siguiente forma:

- .**TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SIETE EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (372.307,81 €)**: ejecución material del contrato.
- .**VEINTISÉIS MIL SESENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (26.061,55 €)**: 7% correspondiente al IGIC.

La empresa adjudicataria ha obtenido una puntuación total de **79,25 sobre 100**, cumpliendo plenamente con los criterios establecidos en los pliegos reguladores de la contratación.

La cantidad señalada se distribuirá de la siguiente manera:

- .Para el servicio de recogida separada de residuos la cantidad de **DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS CON DIEZ CÉNTIMOS (208.344,10€)**, de los cuales, **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CATORCE EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (194.714,11€)**, corresponde a la ejecución material del contrato y **TRECE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (13.629,99 €)** al 7% de IGIC.
- .Para la amortización del suministro de contenedores la cantidad de **CIENTO NOVENTA MIL VEINTICINCO EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (190.025,26 €)**, de los cuales, **CIENTO SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (177.593,70 €)**, corresponde a la ejecución material del contrato y **DOCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (12.431,56 €)** al 7% de IGIC.

En virtud de lo anterior, y atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos que regulan el procedimiento de licitación, se detallan a continuación las condiciones económicas y los compromisos adicionales asumidos por la entidad adjudicataria:

- .Oferta un importe de **398.369,36 €**, correspondiente a la suma de los importes para la prestación del servicio de recogida separada de residuos (208.344,10 €) y el de la amortización del suministro de contenedores (190.025,26 €) lo que supone un porcentaje de

Firmado por:	MATEO PÉREZ OJEDA - Secretario/A Accidental MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 27-05-2025 09:02:30 Fecha: 27-05-2025 09:46:05	
Nº expediente administrativo: 2025-007120 Código Seguro de Verificación (CSV): E174AFA5667690161A92D5CA6FDCF51E Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/E174AFA5667690161A92D5CA6FDCF51E			
Fecha de sellado electrónico: 27-05-2025 09:53:00		Fecha de emisión de esta copia: 27-05-2025 09:53:00	
		- 27/33 -	

reducción del 2,45 % sobre la cantidad de 408.369,36 € (I.G.I.C. incluido).

.Para el aprovechamiento de los residuos textiles oferta un precio por tonelada recogida, a favor de la Administración, de **8,89 € / Tn.**

.Para el aprovechamiento de los aceites de cocina usados recogidos oferta un precio por kilogramo recogido, a favor de la Administración, de **0,038 €/ kg.**

.Se compromete a la ampliación del importe a destinar a las campañas de formación y concienciación a los productores de residuos, ofreciendo el importe adicional al exigido en el PPTP con un importe adicional ofertado de **2.000,00 €.**

.Se compromete a la ampliación de la contenerización mínima exigida por el PPT para la entrega de residuos de aceite de cocina en la vía pública: **SÍ**, con el nº de **2** contenedores.

El contrato tendrá un plazo de duración de cuatro (4) años, iniciándose dicho cómputo a partir del día siguiente a la firma del acta de inicio del servicio, el cual deberá llevarse a cabo dentro del plazo de tres (3) meses a contar a partir del día siguiente a la formalización del contrato.

Dicho plazo de duración de contrato podrá ser prorrogado de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la LCSP, por un máximo de un (1) año, siendo, en consecuencia, la duración máxima del contrato de cinco (5) años, incluidas su posible prórroga.

SEGUNDO.-DISPONER el gasto a favor de la entidad [REDACTED] [REDACTED] por un importe total de **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (398.369,36 €)**, de los cuales, **TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SIETE EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (372.307,81 €)**, corresponde a la ejecución material del contrato y **VEINTISÉIS MIL SESENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (26.061,55 €)**, corresponde al 7% de IGIC.

La cantidad se distribuirá de la siguiente manera:

Gasto	Importe sin IGIC	IGIC	Importe IGIC incluido
Servicio de recogida de separada de residuos	194.714,11 €	13.629,99 €	208.344,10€
Amortización suministro contenedores	177.593,70 €	12.431,56 €	190.025,26 €
TOTAL	372.307,81 €	26.061,55 €	398.369,36 €

La disposición del gasto se hará con cargo a las Autorizaciones del gasto (A), emitida por la Sra. Interventora General, el día 5 de mayo de 2025, con cargo a las aplicación presupuestarias, números de operaciones e importes que se señalan a continuación:

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Número de	Importe sin IGIC	IGIC	Importe
-----------	---------------------------	-----------	------------------	------	---------

Firmado por:	MATEO PÉREZ OJEDA - Secretario/A Accidental MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 27-05-2025 09:02:30 Fecha: 27-05-2025 09:46:05	
Nº expediente administrativo: 2025-007120 Código Seguro de Verificación (CSV): E174AFA5667690161A92D5CA6FDCF51E Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/E174AFA5667690161A92D5CA6FDCF51E			
Fecha de sellado electrónico: 27-05-2025 09:53:00		- 28/33 -	
		Fecha de emisión de esta copia: 27-05-2025 09:53:00	

		operación			
2025	1621-2279915 "otros trabajos realizados. Otras empresas. Recogida selectiva"	220250 005351	47.003,99 €	3.290,28 €	50.294,27 €
2025	1621-6290301 "suministro de contenedores"	220250 005351	44.398,42 €	3.107,89 €	47.506,31 €
Total 2025			91402,41 €	6.398,17 €	97900,58 €
2026	1621-2279915 "otros trabajos realizados. Otras empresas. Recogida selectiva"	220259 000102	48.094,38 €	3.366,61 €	51.460,99 €
2026	1621-6290301 "suministro de contenedores"	220259 000106	44.398,42 €	3.107,89 €	47.506,31 €
Total 2026			92.492,80 €	6.474,50 €	98967,30 €
2027	1621-2279915 "otros trabajos realizados. Otras empresas. Recogida selectiva"	220259 000102	49.223,73 €	3.445,66 €	52.669,39 €
2027	1621-6290301 "suministro de contenedores"	220259 000106	44.398,43 €	3.107,89 €	47.506,32 €
Total 2027			3.622,16 €	6.553,55 €	100.175,71 €
2028	1621-2279915 "otros trabajos realizados. Otras empresas. Recogida selectiva"	220259 000102	50.392,01 €	3.527,44 €	53.919,45 €
2028	1621-6290301 "suministro de contenedores"	220259 000106	44.398,43€	3107,89€	47.506,32 €
Total 2028			94.790,44 €	6.635,33 €	101.425,77 €
TOTAL			372.307,81	26.061,55	398.369,36

	€	€	€
--	---	---	---

TERCERO.-ORDENAR a la citada entidad, proceda a la ejecución del servicio conforme a los PCAP y de PPTP, ambos aprobados mediante Acuerdo del Ayuntamiento Pleno el día 26 de septiembre de 2024, a la oferta presentada y al contrato.

CUARTO.-FORMALIZAR el correspondiente contrato en documento administrativo, transcurridos **quince (15) días hábiles**, desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 25 del PCAP que regula la presente licitación. La formalización del contrato deberá publicarse, junto con el correspondiente contrato, en un plazo no superior a quince (15) días en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.-DESIGNAR, provisionalmente, como responsable del contrato a la Técnico municipal, Ingeniera Industrial, Dña.Cecilia Yolanda Bueno Vega.

SEXTO.-PUBLICAR la resolución de adjudicación en la Plataforma de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 63 de la LCSP.

SÉPTIMO.-DAR CUENTA de la presente resolución al adjudicatario, haciendo constar expresamente los recursos que contra la misma puedan interponerse, de conformidad con la normativa vigente. Asimismo, remitir copia a la Intervención General y al Departamento de Contratación de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos."

Por cuanto antecede, la Corporación, siguiendo el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, de fecha 15 de Mayo del 2025, con el voto favorable y unánime de los VEINTIÚN (Av-Pp, Cc, Psde y Nc) miembros corporativos asistentes, acuerda prestar aprobación a la propuesta transcrita en los términos indicados.

3.-ADHESIÓN AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES, CONSUMO Y AGENDA 2030 Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS PARA LA IMPLANTACIÓN DEL APPLICATIVO SEGISS. ACUERDOS QUE PROCEDAN.-Toma la palabra el Concejal Delegado del Área de Sanidad, D.Dimas de la Cruz Sarmiento Navarro, que dice "quiero explicar porqué este acuerdo es importante para nuestro ayuntamiento, para el Ministerio de Derechos Sociales y el Gobierno de Canarias para su nuevo sistema informativo llamado SEGISS; éste sistema va a sustituir al antiguo, permitirá trabajar mejor los servicios sociales, nos ayudará a tener todos los datos de los usuarios bien organizados y compartir esa información de forma segura con otras administraciones y, gracias a esta herramienta, podremos ahorrar tiempo en recursos, porque muchos trámites se harán de forma automática; todos los trabajadores sociales podrán ver la misma información, lo que facilita una atención mas rápida y personalizada y tendremos mejores datos para tomar decisiones y mejorar los servicios sociales y públicos. También las personas podrán gestionar mas rápido desde sus hogares, como pedir ayudas y como va el estado de todos sus expedientes; resumiendo, con este acuerdo nos ayudará a modernizar los servicios sociales, a ser mas eficaces y dar mejor atención de todos los vecinos que mas lo necesitan".

Firmado por:	MATEO PÉREZ OJEDA - Secretario/A Accidental MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 27-05-2025 09:02:30 Fecha: 27-05-2025 09:46:05	
Nº expediente administrativo: 2025-007120 Código Seguro de Verificación (CSV): E174AFA5667690161A92D5CA6FDCF51E Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/E174AFA5667690161A92D5CA6FDCF51E			
Fecha de sellado electrónico: 27-05-2025 09:53:00	- 30/33 -	Fecha de emisión de esta copia: 27-05-2025 09:53:00	

Visto informe-propuesta del Concejal Delegado de Servicios Sociales, Don Dimas de la Cruz Sarmiento, cuyo tenor literal es como sigue:

"Visto el informe de la Jefa de sección de la Concejalía de Servicios Sociales, cuyo tenor literal es el siguiente:

El 21 de noviembre de 2024 se ha suscrito Convenio con el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 con Acuerdo de Adhesión de las Entidades Locales, con el objeto de colaborar en la difusión e implantación del aplicativo SEGISS, en sustitución de SIUSS y su aplicación informática, y el intercambio de información en SIESS, favoreciendo así el intercambio de información de datos de personas usuarias, intervenciones realizadas y recursos aplicados en el nivel de atención de los servicios sociales de atención primaria.

En el marco del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se ha impulsado por una parte, la creación de un nuevo Sistema Estatal de Gestión de la Información de Servicios Sociales (SEGISS) que reemplazará a SIUSS como aplicación informática y, por otra, la creación de un Sistema de Información Estatal de los Servicios Sociales (SIESS), para la explotación estadística de la información, que recogerá y aglutinará la información disponible en los distintos sistemas de información sobre servicios sociales, independientemente de que usen o no SIUSS o SEGISS.

La Consejería Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias para dar continuidad a la consecución de la finalidad del Convenio suscrito con el entonces Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, ha suscrito este nuevo convenio con acuerdo de adhesión de las entidades locales, para la implementación y gestión del SEGISS-SIESS en los servicios sociales de atención primaria y comunitaria, dando acceso a un instrumento, aplicando las nuevas tecnologías disponibles para obtener herramientas más ágiles y que respondan mejor a las necesidades de los/as profesionales y que permitirá realizar un seguimiento de la intervención, que posibilitará el conocimiento de las características y perfil de las personas usuarias, intervenciones realizadas y recursos aplicados.

Estas herramientas informáticas a las cuales nos da acceso el Gobierno de Canarias son interesantes para los Servicios Sociales de nuestro municipio, en primer lugar porque no se tiene un sistema de recogida de información unificado y, en segundo lugar, porque los servicios sociales locales enfrentan desafíos cada vez más complejos debido al aumento de la demanda de servicios, la diversidad de

Firmado por:	MATEO PÉREZ OJEDA - Secretario/A Accidental MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 27-05-2025 09:02:30 Fecha: 27-05-2025 09:46:05	
Nº expediente administrativo: 2025-007120 Código Seguro de Verificación (CSV): E174AFA5667690161A92D5CA6FDCF51E Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/E174AFA5667690161A92D5CA6FDCF51E			
Fecha de sellado electrónico: 27-05-2025 09:53:00	- 31/33 -	Fecha de emisión de esta copia: 27-05-2025 09:53:00	

necesidades de los usuarios y la necesidad de optimizar recursos limitados. En este contexto, las herramientas informáticas de información y gestión se han convertido en elementos imprescindibles para mejorar la eficiencia y calidad de la atención en los servicios sociales, dando respuesta a lo siguiente:

- * **Mejora en la eficiencia operativa:** Las herramientas informáticas permiten la automatización de procesos administrativos y la gestión de casos, lo cual optimiza el tiempo y los recursos. Esto ayuda a reducir la carga de trabajo manual, minimizando el riesgo de errores y permitiendo que los profesionales se concentren en tareas de atención directa a los usuarios.
- * **Acceso a información centralizada:** La digitalización de la información facilita que todos los profesionales del área social puedan acceder de manera rápida y centralizada a los datos necesarios, como historiales de atención, informes o seguimientos. Esto asegura una atención más coordinada y personalizada para los usuarios, reduciendo duplicidades o desinformación en el proceso de intervención.
- * **Toma de decisiones basada en datos:** Las herramientas informáticas permiten la recopilación y análisis de datos en tiempo real, lo que facilita la toma de decisiones más informadas y precisas. Esto es esencial para adaptar los servicios a las necesidades reales de la población, evaluar el impacto de las políticas implementadas y planificar mejoras.
- * **Transparencia y rendición de cuentas:** Con el uso de sistemas informáticos adecuados, se puede generar información detallada sobre el uso de los recursos, los servicios proporcionados y los resultados obtenidos. Esto no solo mejora la transparencia en la gestión pública, sino que también permite una mejor rendición de cuentas ante los ciudadanos y los organismos de control.
- * **Mejora en la calidad del servicio al usuario:** Las herramientas informáticas también facilitan la comunicación y el seguimiento de los usuarios. A través de plataformas electrónicas, los ciudadanos pueden acceder a servicios de manera más ágil, como la solicitud de prestaciones, la consulta de su situación o el seguimiento de su expediente. Esto mejora la experiencia del usuario y reduce los tiempos de espera.
- * **Adaptación a nuevas normativas y tecnologías:** La implementación de herramientas informáticas también permite que los servicios sociales locales se mantengan actualizados con las normativas y avances tecnológicos. El uso de software especializado para la gestión de casos, la protección de datos y la implementación de políticas públicas es fundamental para cumplir con los estándares legales y éticos en el manejo de la información.

Es por todo ello que, la integración de herramientas informáticas de información y gestión en los servicios sociales locales no solo representa un avance hacia la modernización de los procesos, sino que también es una necesidad para garantizar la eficiencia, la transparencia y la calidad en la atención al usuario.

Firmado por:	MATEO PÉREZ OJEDA - Secretario/A Accidental MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 27-05-2025 09:02:30 Fecha: 27-05-2025 09:46:05	
Nº expediente administrativo: 2025-007120 Código Seguro de Verificación (CSV): E174AFA5667690161A92D5CA6FDCF51E Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/E174AFA5667690161A92D5CA6FDCF51E			
Fecha de sellado electrónico: 27-05-2025 09:53:00		Fecha de emisión de esta copia: 27-05-2025 09:53:00	
- 32/33 -			

Estas herramientas permiten una gestión más ágil y eficaz de los recursos, mejoran la toma de decisiones a través del análisis de datos y facilitan la colaboración entre los diferentes profesionales del sector. Además, contribuyen a la mejora continua de los servicios, adaptándose a las demandas de una sociedad cada vez más digitalizada y exigente.

Es fundamental que los servicios sociales sigan invirtiendo en la capacitación de su personal y en la implementación de tecnologías que permitan optimizar sus capacidades de gestión. Solo a través de un uso adecuado y coordinado de estas herramientas, los servicios sociales podrán responder de manera efectiva a las necesidades de la población, asegurando una atención más inclusiva, personalizada y accesible para todos los ciudadanos.

Es crucial que los responsables de la gestión de los servicios sociales locales continúen promoviendo la digitalización de sus procesos, no solo como una cuestión de mejora operativa, sino como una verdadera estrategia para fortalecer el bienestar social y mejorar la calidad de vida de la comunidad.

Por lo tanto, se informa FAVORABLE la adhesión al Convenio suscrito en fecha 21 de noviembre de 2024 entre el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de canarias para la difusión e implantación del aplicativo SEGISS y el intercambio de información SIESS."

Se hace la siguiente propuesta, aprobar la adhesión al Convenio suscrito en fecha 21 de noviembre de 2024 entre el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de canarias para la difusión e implantación del aplicativo SEGISS y el intercambio de información SIESS".

Por cuanto antecede, la Corporación, siguiendo el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, de fecha 15 de Mayo del 2025, con el voto favorable y unánime de los VEINTIÚN (Av-Pp, Cc, Psoc y Nc) miembros corporativos asistentes, acuerda avocar la competencia de la Alcaldía-Presidencia para el presente Convenio y prestar aprobación a la propuesta transcrita en los términos indicados.

Y no habiendo más asuntos a tratar se levanta la sesión siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos del día indicado en el encabezamiento, de todo lo cual en mi calidad de Secretario Accidental, doy fe.

Firmado por:	MATEO PÉREZ OJEDA - Secretario/A Accidental MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 27-05-2025 09:02:30 Fecha: 27-05-2025 09:46:05	
Nº expediente administrativo: 2025-007120 Código Seguro de Verificación (CSV): E174AFA5667690161A92D5CA6FDCF51E Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/E174AFA5667690161A92D5CA6FDCF51E			
Fecha de sellado electrónico: 27-05-2025 09:53:00		Fecha de emisión de esta copia: 27-05-2025 09:53:00	
		- 33/33 -	